



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
29 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 16 del programa

**Necesidades científicas y técnicas para apoyar la
implementación del Marco Mundial de Biodiversidad
de Kunming-Montreal, incluidas las repercusiones en
los programas de trabajo del Convenio**

Grupo de Trabajo II

Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la identificación de las necesidades científicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹ es un proceso continuo que se desarrollará a lo largo de toda su duración y que varios otros procesos actualmente en curso son pertinentes para la identificación y resolución de otras necesidades, entre ellos la labor sobre seguimiento e indicadores, las revisiones de los programas de trabajo, el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica², la labor sobre creación y desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, el proceso de actualización y apoyo a la implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la labor realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otros procesos pertinentes,

Acogiendo con satisfacción la creación de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica,

1. *Reconoce:*

a) Que los programas de trabajo y la labor intersectorial del Convenio sobre la Diversidad Biológica siguen siendo herramientas importantes para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, aunque algunos programas de trabajo pueden requerir actualización³;

¹ Decisión 15/4, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³ Decisión 15/4, anexo.

b) Que la mayoría de las herramientas y las orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio y sus Protocolos son pertinentes para la implementación del Marco y ya brindan una base sólida para apoyar su implementación sin demora;

c) Que la prioridad en el trabajo adicional que se emprenda debería ser apoyar el uso de herramientas y orientaciones para mejorar la implementación del Marco, incluido mediante recursos financieros suficientes, creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;

d) Que hay una oportunidad de integrar el Marco en la labor emprendida en el contexto de otros acuerdos y procesos intergubernamentales pertinentes y por organizaciones internacionales, el sector privado y otros interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como en iniciativas de creación y desarrollo de capacidad, con miras a integrar las consideraciones para la implementación del Marco⁴ en herramientas y orientaciones desarrolladas mediante tales procesos e iniciativas, de manera que apoyen acciones y resultados que tengan en cuenta la biodiversidad;

e) El importante papel potencial de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y las iniciativas pertinentes en la promoción del uso de herramientas y orientaciones para facilitar la implementación del Marco, según proceda;

2. [Conviene en impulsar el trabajo en las siguientes esferas, evitando la duplicación con procesos multilaterales existentes y respetando sus mandatos:

[a) Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica];

[b) Contaminación y diversidad biológica];

[c) Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la diversidad biológica que mejoran la diversidad biológica]

[d) Equidad, igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica]];

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros acuerdos, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a utilizar las herramientas y orientaciones pertinentes para apoyar la implementación del Marco, adaptadas al contexto nacional si fuera necesario, y a emplear el mecanismo de facilitación del Convenio para compartir sus experiencias y lecciones aprendidas sobre el uso de herramientas y orientaciones, incluido con respecto a su eficacia, los obstáculos para su adopción y maneras y medios para superarlos, en particular a nivel nacional;

4. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe facilitando la compilación de herramientas y orientaciones científicas y técnicas y el acceso a ellas, en cooperación con asociados pertinentes, incluido a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

b) Continúe facilitando la elaboración y actualización de herramientas y orientaciones para apoyar la implementación del Marco⁵, evitando la duplicación con las herramientas y orientaciones

⁴ *Ibíd.*, sección C.

⁵ [Podría utilizarse como base el análisis de carencias detallado en el documento CBD/SBSTTA/26/3, señalando, no obstante, que este no fue negociado.]

existentes⁶, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud e interesados pertinentes;

c) Al emprender los trabajos antes mencionados, coopere con acuerdos ambientales multilaterales, procesos y organizaciones pertinentes; donde proceda, trabaje con esos procesos y organizaciones pertinentes; y, de conformidad con sus respectivos mandatos, integre las consideraciones para la implementación del Marco en las herramientas y las orientaciones que se desarrollan en el contexto de esos procesos y por parte de esas organizaciones a efectos de apoyar acciones que tengan en cuenta la diversidad biológica;

d) Para cada uno de los temas indicados en el párrafo 2, i) invite a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros acuerdos, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a presentar sus opiniones y experiencias pertinentes en esas esferas de trabajo; y ii) facilite un resumen de las presentaciones y, teniendo en cuenta el volumen de trabajo de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, formule propuestas de posibles trabajos adicionales para su consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Recordando el párrafo 9 de la decisión 15/4, realice un examen y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco para facilitar su implementación y, sobre la base de ese análisis, prepare proyectos de actualización de esos programas de trabajo, teniendo en cuenta los documentos preparados para la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en relación con esa labor, y los someta a consideración del Órgano Subsidiario en una futura reunión que se celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

⁶ Véase el documento CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1, anexo, para consultar una recopilación de herramientas y orientaciones presentadas por las Partes.